

Constancia Secretarial: Manizales, veinte (20) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que en memorial allegado el 15 de los corrientes el interesado solicitó la corrección de la sentencia por presuntos errores por cambio o alteración de palabras.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento instaurada por Héctor Osorio Henao, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00565-00.

En memorial allegado el 15 de los corrientes el interesado solicitó la corrección de dos apartados de la sentencia proferida el 7 del mismo mes en los que se hace referencia a la respuesta ofrecida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Risaralda al Despacho, solicitando que se cambie la palabra Risaralda por Pácora.

Revisados los presuntos errores, se encontró que no se cometió ningún error, pues en dichos párrafos, de la parte motiva que no afectan la resolutive, efectivamente se hizo referencia a la respuesta ofrecida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en **Risaralda** y no de Pácora el 6 de agosto de 2020.

En virtud de lo anterior, no hay lugar a realizar la corrección solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

964570e454ed37c1b3a6ac8da4d8fb7f13759a25758651a0739f4c09134a45b6

La providencia se fija en estado No. 124 del 21/10/2020. Lfc.

Documento generado en 20/10/2020 02:41:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>